



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009421 27 MAY 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 19184 del 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que el día 23 de junio de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Arquitectura (Código SNIES 19127).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de enero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Arquitectura, siempre y cuando

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con lugar de desarrollo en PASTO ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa inició en 2003, depende de la Facultad de Artes, cuenta con 279 egresados.*
- *En el carácter ético y crítico, entre otros elementos del proceso de formación de los estudiantes del Programa, se evidencia la coherencia con la misión de la Universidad.*
- *El Programa se desarrolla en 10 semestres con 165 créditos, es presencial y cuenta con admisión anual. En 3 componentes se dividen los créditos, el saber específico 145, formación humanística 8 y competencias básicas 12. Los créditos que corresponden a electivas disciplinares son 18. Un total de 9 asignaturas hacen parte de las electivas institucionales. Dentro de las estrategias pedagógicas se encuentra el taller de arquitectura o taller de proyectos.*
- *El comité de autoevaluación lideró el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad del Programa, después de 2 procesos de renovación de registro calificado, siguiendo parámetros institucionales del sistema de autoevaluación y acreditación, con la participación de la comunidad del Programa. Este proceso deriva en la propuesta de un plan de mejoramiento.*
- *En los últimos 5 años en el Programa, el promedio anual de inscritos es 494, admitidos 63, matriculados a primer semestre 62, matriculados totales 315 y graduados 24.*
- *La planta de profesores del Programa en 2020-I contaba con 7 profesores de TC contrato indefinido (1 con doctorado y 5 magíster) y un profesor ocasional y 17 HC (6 magíster). La relación de estudiantes por profesor de TC es a 2020-I 35 (281/8). Los 7 profesores de TC tienen dedicación del 100% al Programa en actividades de docencia, investigación, proyección social y a la gestión académica o administrativa. En el escalafón del total de los profesores de TC, auxiliares son 2, asistentes 5 y 1 es asociado.*
- *En los últimos años, 5 profesores (4 nacionales y uno internacional) han visitado el Programa para participar en exposiciones, conferencias y en seminarios. Es evidente la participación de 3 profesores del Programa en comisiones de estudio, dos nacionales y una internacional. Así como la participación en redes académicas, 6 nacionales y 2 internacionales y la participación en eventos académicos nacionales e internacionales.*
- *La visita de 2 estudiantes internacionales en un semestre de intercambio en el Programa, de la Universidad de Colima en México.*
- *La tasa de deserción interanual del Programa para el 2018-II es del 7,42%, por debajo de la tasa nacional para el nivel de formación que es del 10,2%, para el mismo periodo.*
- *El grupo de investigación Urbano Regional, Visiones y Estudios URVE cuenta con 18 investigadores, donde participan 3 profesores de TC y 6 de HC del Programa. El grupo no cuenta con clasificación de Minciencias. Asimismo, el Grupo de Investigación Observatorio de Culturas Urbanas OCUR apoya al Programa, no cuenta con clasificación por Minciencias, 7 profesores de TC y 7 profesores HC del Programa, aparecen vinculados al grupo. No se evidencia que alguno de los profesores del Programa cuente con categoría de investigador de Minciencias.*
- *Los productos de investigación registrados en el Grupo de Investigación URVE entre 2016-2020 son 10, la relación de productos por profesor de tiempo completo son 1,43 y por*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

profesor por año 0,29. Entre las publicaciones de los docentes del Programa, se encuentran 2 libros, 3 capítulos de libro y 7 artículos en revistas nacionales e internacionales.

- El promedio de los resultados obtenidos por los estudiantes del Programa en el año 2020, en el Saber Pro, con relación al puntaje global es 160 siendo similar al obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC (154). En las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo (165/155), Lectura crítica (166/156) y Competencias ciudadanas (167/154), es mayor al obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Comunicación Escrita (139/136) y en Inglés (162/167), son similares al obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC.

- Desde el Sistema de Bienestar universitario se ofrecen distintos programas y actividades donde se evidencia la participación de la comunidad académica del Programa, en especial de los estudiantes. La difusión de la oferta se realiza desde distintos medios de comunicación, e incluyen las áreas de Deportes y recreación, Cultura, Salud, Desarrollo humano, Promoción socioeconómica y Ambiental. Existen actividades específicas para el control de la deserción. Así como resultados de procesos de inclusión a poblaciones vulnerables.

- El Programa desarrolla distintas acciones que permiten la interacción con el medio, entre ellas, cursos de introducción a la arquitectura, convenios con instituciones de orden regional oficiales y privadas para actividades de arquitectura, las prácticas y las opciones de trabajo de grado. En los últimos 5 años se han realizado al menos 5 proyectos con entidades entre las que se encuentran la alcaldía de Pasto, alcaldía de Tumaco, alcaldía de Túquerres, la fundación social, la corporación Colectivo Orlando Fals Borda, y la misma Universidad.

- El Programa cuenta con egresados vinculados a distintas empresas públicas y privadas, y otros que trabajan como independientes, y se desempeñan en el área de conocimiento, en cargos y en actividades como: constructor, contratista, diseñador, docente, asesor, entre otros. Algunos egresados están cursando posgrados en Colombia y en el exterior. Son evidentes los reconocimientos que han recibido egresados del Programa en concursos arquitectónicos. En un caso una egresada obtuvo mención de honor en la Bienal Colombiana de arquitectura en Cartagena.

- La pertinencia, actualización y suficiencia del material bibliográfico disponible para el Programa, en el desarrollo de las actividades académicas, es bien valorada en el proceso de autoevaluación y en la visita de los pares. Así como la inversión anual en adquisición de libros, revistas y otros.

- El Programa dispone de una infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de las distintas actividades.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con lugar de desarrollo en PASTO, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta de profesores del Programa con la contratación de un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido y formación de doctorado o maestría en el área de conocimiento. Para entre otros, mejorar la relación de estudiantes por profesor y la asignación a distintas funciones misionales.

- Robustecer los apoyos y la dedicación de tiempo a la investigación de los profesores del Programa, para entre otros, aumentar la producción intelectual al año, mejorar en el escalafón y lograr la categorización como investigadores de Minciencias.

- De manera prioritaria, propender por la clasificación en Minciencias de los dos grupos de investigación que apoyan al Programa.

- De manera prioritaria, fortalecer las estrategias y acciones para lograr aumentar de manera significativa, y en relación con el total de los estudiantes matriculados en cada periodo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y el total de los profesores de TC vinculados al año, la movilidad saliente de profesores y estudiantes, la evidenciada es modesta.

- Ampliar la cobertura y la participación de la comunidad académica del Programa, en especial, profesores y estudiantes, de los distintos programas y actividades de bienestar universitario.
- Propender por una mayor participación porcentual de los estudiantes matriculados en el programa en las distintas actividades propuestas por cada una de las áreas de bienestar.
- Continuar con el mejoramiento en los resultados de las pruebas Saber Pro en las distintas competencias evaluadas.
- Mejorar la efectividad de las estrategias para el dominio de una segunda lengua, preferiblemente inglés, para entre otros, lograr mejores indicadores de visibilidad y cooperación internacional, y mejorar en los resultados en esta competencia en la prueba del Saber Pro.
- Realizar de manera sistemática y periódica estudios sobre la situación de los egresados del Programa, que evidencien de manera clara y específica, la ocupación laboral, el desempeño y el impacto en el medio, y que se convierta en una referente para el mejoramiento del Programa y la actualización curricular.
- Fortalecer mecanismos e instrumentos para la presentación de la información cuantitativa y cualitativa de los resultados del Programa asociados a los distintos factores de calidad. Con especial atención a los datos asociados a la movilidad nacional e internacional y la extensión y proyección social.
- Ampliar el sistema interno de aseguramiento de la calidad con la incorporación de estudios sistemáticos de impacto, logros y resultados del Programa, asociados a los distintos factores del modelo de acreditación del CNA.
- Lograr vincular a un mayor número de estudiantes, egresados y profesores en los procesos de autoevaluación y mejoramiento del Programa.
- Ejecutar estrategias eficaces para mejorar las tasas de graduación en el Programa. La graduación acumulada para el Programa en el semestre 13 es del 19,55%, por debajo de la graduación acumulada nacional que es del 35,34%, para el mismo semestre.
- Ampliar las actividades de divulgación de los resultados de investigación del Programa y fomentar una mayor participación por parte de los estudiantes en los procesos de investigación y extensión y proyección social.
- Teniendo en cuenta el informe de los pares: "Articular el Programa con otras áreas de conocimiento de la Institución, creando espacios académicos que incentiven la participación en actividades dirigidas a mejorar su formación integral y la interdisciplinariedad en el Programa".
- Continuar con los procesos de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, teniendo en cuenta la cifra proyectada de estudiantes y las necesidades propias del área de conocimiento, en especial, para las actividades prácticas de talleres.
- Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones de los pares externos y del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Arquitectura de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Arquitectura
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 19127 (Código de Proceso:13050)